

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo. Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

Director:

D. Ramon A. Braña.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1; y en la libreria de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5.
Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

Correo del jueves.

Partes telegráficas particulares de la prensa asociada.

INTERIOR.

Madrid, 20.—El Nuncio de Su Santidad continúa en Madrid.

El señor Cuesta ha sido nombrado director de la *Gaceta*.

El general Caballero de Rodas ha sido nombrado Capitan general de Andalucía.

Va á fundarse un club democrático monárquico. Se va á reformar el cuerpo de bibliotecarios archiveros.

La *Gaceta* publica un acuerdo de la Junta revolucionaria de Madrid decidiendo disolverse é invitando á las demás juntas á que la imiten.

El gobierno ha admitido la dimision del señor Madoz del cargo de gobernador civil de Madrid y ha nombrado para reemplazarle al Sr. Benitez.

El Sr. Massa Sanguineti ha sido nombrado gobernador de la provincia de Málaga.

La *Gaceta* publica una notable circular del Sr. Lorenzana á los diplomáticos manifestandoles el deseo que anima al gobierno de vivir en buenas relaciones con las demás potencias.

Publica además las siguientes disposiciones:

Concediendo á los sargentos separados que vuelvan al servicio;

Disolviendo el batallon de cazadores de Llerena y creando otro llamado de Béjar;

Decretando la reacuñacion de la moneda bajo la unidad de la peseta en la cual se ostentará una figura representando á España.

Ha fallecido el marqués de Novaliches.

Madrid 21.—La *Gaceta* publica los últimos acuerdos de la Junta revolucionaria proponiendo la reforma del sistema penitenciario y el establecimiento de un tiro nacional, y varios telegramas anunciando la disolucion de juntas revolucionarias.

Publica igualmente las disposiciones siguientes:

Decretando que cesen las Juntas revolucionarias de las provincias y que los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales y los Gobernadores queden exclusivamente encargados de la administracion;

Nombrando al señor Orive director general de Sanidad militar;

Suprimiendo el cargo de general en jefe del ejército de Andalucía;

Nombrando al general Infante Presidente del Consejo de redencion y enganches; y al general Otero ministro del Tribunal de Guerra y Marina; Disolviendo las conferencias de San Vicente de Paul;

Derogando la última ley sobre vagos;

Creando una Junta provisional de gobierno para la Armada y confiriendo la vicepresidencia de esta Junta al general Mendez Nuñez;

El gobierno presentará á las Cortes Constituyentes un proyecto de ley naval completo.

No ocurre novedad en la isla de Cuba.

El general Serrano Bedoya ha sido nombrado director general interino de la Guardia civil, y el general Peralta comandante general del Campo de Gibraltar.

Anúnciase que van á hacerse reformas radicales y á establecer la libertad de Bancos.

El ministro de Ultramar Sr. Ayala se halla indispuerto.

El alcalde constitucional de Madrid D. Nicolás M. Rivero ha publicado un bando prohibiendo que se dé trabajo á los jornaleros que se presenten armados.

Madrid 23.—La *Gaceta* publica las siguientes disposiciones:

Suspendiendo el pago de la asignacion de cinco millones novecientos mil reales que percibian los seminarios;

Disponiendo que se proceda á la revision de los expedientes de las clases pasivas;

Suspendiendo las pensiones que se pagaban á los legos coristas.

Declarando abolida la obligacion que tenian los funcionarios de solicitar licencia para contraer matrimonio.

Rusia y Austria esperaran á que se forme el gobierno definitivo para reconocerlo.

Va á rebajarse el precio del timbre que pagan los periódicos é impresos y á suprimirse el cuarto del cartero.

Mr. Rotschild ha ofrecido al gobierno treinta millones de francos.

El gobierno está dispuesto á obrar con la mayor imparcialidad en las próximas elecciones.

Continúan disolviéndose las Juntas revolucionarias.

Madrid 25.—La *Gaceta* publica las disposiciones siguientes:

Nombrando al Sr. de Entrambasaguas oficial del ministerio de Gracia y Justicia;

Jubilando del cargo de ministros del Tribunal Supremo de Justicia á los Sres. Elio, Velasco y

Bataller, y nombrando para sustituirles á los Sres. Nandin, Portilla y Zúñiga;

Disponiendo que los regimientos de Borbon é Isabel II se llamen de Cádiz y San Quintin;

Nombrando al Sr. Cantero Gobernador del Banco de España;

Declarando suprimidos desde el pasado 12 de octubre los derechos que pagaban el azúcar, el bacalao, el cacao, el café, la canela, el clavo, la pimienta y el té.

En la reunion democrática se ha acordado nombrar un comité electoral de Madrid compuesto de treinta individuos, los cuales serán elegidos el domingo publicándose la lista de los electores que voten.

En la reunion de economistas se han encomiado las disposiciones del gobierno relativas á la supresion de la contribucion de consumos y el establecimiento del nuevo impuesto con que se sustituye.

Ha llegado el Sr. Castelar y ha pronunciado un discurso dirigido á los estudiantes.

La *Reforma* dice que está asegurado el pago de las obligaciones del presente mes.

Madrid 26.—Está ya terminada la ley electoral que se publicará en breve.

Se espera á los comisionados de los propietarios de la isla de Cuba, que vienen para pedir la abolicion gradual de la esclavitud.

Las elecciones se harán por circunscripciones, eligiéndose de tres á cinco diputados por cada circunscripcion.

Reina en toda la Peninsula inalterable tranquilidad.

La *Gaceta* publica un Manifiesto á la Nacion firmado por todos los Ministros.

Consumado el movimiento revolucionario, dice este documento, es necesario que la Nacion medite sobre las verdaderas aspiraciones que está llamada á satisfacer. El gobierno cree que debe esponer las exigencias de la opinion pública.

La revolucion ha empezado por sentar como un hecho la base en que deben descansar las reconquistadas libertades. Este hecho es el destronamiento y la espulsion de la dinastia que se oponia al espíritu del siglo y era una rémora para el progreso.

Pero la manifestacion mas importante del espíritu público ha sido la libertad religiosa, y el gobierno confia en que esta libertad, lejos de vulnerar la fé arraigada en la nacion, solo contribuirá á fortificarla con el combate.

La revolucion ha proclamado tambien la libertad de ensenanza y la de imprenta, y las libertades de reunion y de asociacion han sido reconocidas como dogmas de la revolucion.

Armada con estos derechos políticos y todas las libertades, la Nación no podrá quejarse de la presión del Estado. El pueblo es desde hoy responsable porque es libre.

Profundas reformas económicas que faciliten el acrecentamiento de la riqueza coronarán el edificio revolucionario, y unido esto a grandes economías, se levantará el crédito público.

Las provincias de Ultramar gozaran del beneficio de la revolución, pues tendrán derecho a intervenir en las cuestiones políticas.

El Gobierno, sin pretender prejuzgar la cuestión, nota como un síntoma significativo el que todas las Juntas revolucionarias hayan guardado silencio sobre la institución monárquica y que no hayan confundido el desprestigio de la dinastía con la magistratura que simbolizaba. Es verdad que se han alzado varias voces en defensa de la República, pero estas opiniones no tienen tanta importancia como la reserva de las Juntas revolucionarias. El mal éxito que ha tenido la República en Europa debe excitar la meditación de todos. Sin embargo, si el Gobierno se equivocara en sus cálculos, respetaría el voto de la soberanía de la Nación. Hasta que llegue ese voto, el Gobierno guardará fielmente el depósito que le ha confiado la revolución.

El Gobierno, convencido de la legitimidad del poder de la Nación, seguirá la senda que le traza el deber, será un eco de la opinión pública y satisficará todas sus aspiraciones.

El manifiesto termina reclamando la confianza del pueblo.

La *Gaceta* publica igualmente un decreto declarando exentos del servicio a tres brigadieres de la Armada.

Madrid 27.—La *Gaceta* publica las siguientes disposiciones:

Declarando derogados los decretos sobre ingreso y ascenso en la carrera de la Administración, y disponiendo que los ministros nombren y asciendan a los empleados interin se establece la ley que ha de regir en esta materia;

Relevando al Sr. Romea del cargo de representante de España en Holanda;

Declarando sin efecto los acuerdos de las Juntas revolucionarias por los que se creaban nuevos y se variaban los antiguos partidos judiciales, y los nombramientos que habían hecho de registradores de la propiedad;

Autorizando al Ayuntamiento de Barcelona para derribar el recinto fortificado de la Ciudadela, del Fuerte Pio, la cortina saliente de las Atarazanas y los edificios de Junqueras y de Jerusalem, y disponiendo que se conserven interinamente los edificios que hay dentro de la Ciudadela y de las Atarazanas.

Declarando cesantes a los Rectores de las Universidades y nombrando para sustituirlos catedráticos que disfrutaran de 6000 reales anuales de gratificación.

Han sido nombrados directores generales de Hacienda pública los señores: Torres García de Contribuciones, Gisbert de Aduanas, Suarez Inclan de Propiedades del Estado, Chinchilla de la Deuda, Servando Ruiz de Estancadas, y Labrador de la Caja de depósitos. El señor Heredia ha sido nombrado presidente del Tribunal mayor de cuentas, y el señor García López asesor general.

Se espera el arreglo del fuero, la supresión de los tribunales de las Ordenes y de Guerra y Marina y los juzgados especiales de Hacienda y Guerra.

El señor Lorenzana ha conferenciado con el Nuncio para tratar del reconocimiento del gobierno.

El Consejo de ministros está discutiendo la ley electoral.

EXTERIOR.

Paris 19.—Se dice que ha mediado un duelo entre el periodista Rochefort y el señor Marfori y que el primero ha sido herido.

Ha llegado a Burdeos el vapor *Estremadura*.

Ha habido una inundación en el Mediodía de Francia.

Paris 20.—Se ha desmentido la noticia de haber tenido Marfori un desafío.

El general Santa Ana ha sido espulsado de la isla de Cuba.

Se ha restablecido la tranquilidad en Creta.

Paris 21.—Se ha desmentido el rumor de que M. Emilio Girardin iba a partir para Madrid.

Son insignificantes las noticias políticas.

Paris 23.—Corre el rumor de que doña Isabel de Borbon va a partir para Inglaterra. Los condes de Girgenti han llegado a Brighon.

Ha llegado a San Nazario el vapor-correo *Florida*.

Copenhague.—El Rey, al contestar a la comision que le ha entregado el Mensaje del Reichstag, ha consignado que existe un acuerdo entre la nacion y el gobierno sobre la política extranjera.

Viena.—El Reichsrath ha desechado el proyecto de ley sobre matrimonios religiosos mistos.

Nueva-York.—Ha habido un temblor de tierra en San Francisco de California.

Paris 24.—El periódico la *Francia* publica un artículo sobre el mapa de Europa, en el cual declara que la Francia respetará el estado actual de la Confederación prusiana, pero no le permitirá nuevos engrandecimientos de territorio.

Paris 25.—El *Constitutional* desmiente de una manera oficial la preferencia que, según se ha dicho, tiene la Emperatriz por el pretendiente al trono español don Carlos, y declara que la Francia no protegerá a candidato alguno y respetará la libre elección de España.

Cotizacion de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del 27 de octubre.

Madrid.—3 por 100, 32-95, y 33-50, 10 25, 40 y 20 pequeños.—Exterior, 35-25.

Paris.—3 por 100 francés, 70-50.—4 1/2 por 100 id., 101-50.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, 31 3/4.—Exterior, 34 1/2.

Londres.—Consolidados, 94 3/8 a 1/2.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

La *Gaceta* del 26 publica el notabilísimo e importantísimo manifiesto del gobierno provisional. Dice así:

A LA NACION.

Consumado en el terreno de la fuerza el movimiento revolucionario iniciado en Cádiz contra un poder que lentamente había ido aflojando y rompiendo todos los vínculos de la obediencia y el

respeto, hasta el punto de haber hecho posible su derrumbamiento en el espacio de pocos días; terminada la misión de las juntas y nombradas las autoridades, conveniente y necesario es ya que el gobierno provisional, constituido en virtud de sucesos que han transformado fundamentalmente el estado político de España, recoja y concrete las varias manifestaciones de la opinión pública, libre y diversamente espuestas durante el solemne periodo de lucha material por que ha atravesado nuestra revolución salvadora.

Pasado el momento de la queja y de cólera, esos dos naturales expansiones de un pueblo por tanto tiempo oprimido, justo y necesario es también que la nación, reconcentrándose en sí misma y prestando oído al llamamiento del gobierno provisional, se pare a meditar con toda la calma de su razón y de su fuerza, sobre las verdaderas aspiraciones y positivas necesidades que siente y está llamada a satisfacer dentro de breve plazo; que no sería digna de la libertad, a tanta costa recuperada, si en ocasión tan grave y cuando tiene en sus manos, sin más limitación que la de su prudencia, sus destinos tradicionales, políticos, sociales y religiosos, procediese en tan arduo caso con el irreflexivo entusiasmo de un triunfo, no por esperado menos sorprendente.

No teme en manera alguna el gobierno provisional que España ofrezca el lamentable espectáculo de un pueblo lleno de vigor para reivindicar sus derechos é inhabil para ejercerlos con aciertos como cumple a la magestad de su historia. La nación que más de una vez se ha encontrado de improviso dueña de sí misma, a consecuencia del abandono de monarcas débiles u obcecados, y ha sabido por un esfuerzo de su voluntad inquebrantable en medio de la confusión pavorosa de catástrofes inesperadas, conservar su dignidad, salvar su independencia, organizarse y reconstituirse, no es fácil, ni probable siquiera, que marche torpe y desconcertadamente por el camino de su regeneración, ahora que, con entero conocimiento de causa y no por sorpresa, ha entrado en el pleno goce de su indisputable soberanía. Mas para que pueda con más seguro paso llegar hasta el fin de sus deseos, cree el gobierno provisional deber suyo ineludible el de esponer y precisar, como lleva indicado, las íntimas exigencias de la opinión; esas exigencias reales y efectivas, cuyas palpaciones se han sentido a través de las múltiples formas é incidentes variados que ha ofrecido en su generosa exuberancia el alzamiento nacional.

Como punto de partida para la promulgación de sus principios generadores, la revolución ha empezado por sentar un hecho que es la base robusta sobre la cual deben descansar sus reconquistadas libertades. Este hecho es el destronamiento y espulsión de una dinastía que, en abierta oposición con el espíritu del siglo, ha sido rémora a todo progreso, y sobre la cual el gobierno provisional, por respeto a sí mismo, cree oportuno tender la comiseración de su silencio. Pero debe consignar el hecho, reconocerle como emanación ostensible de la soberanía nacional, y aceptarle como raíz y fundamento de la nueva era que la revolución ha inaugurado. No necesita tampoco empeñarse en probar la conveniencia de este cambio radicalísimo, que tiene su justificación en el aplauso con que se ha realizado y en la dura alternativa en que se había colocado al país, poniéndole en el penoso extremo de aceptar su deshonor ó de apelar a las armas. Solo un esfuerzo supremo podía salvarle, devolviéndole la estimación del mundo civilizado, que tomaba la longanimidad del pueblo español por en-

vilecimiento, y ese esfuerzo se hizo, bastando unos cuantos dias para que no quedase de tan pesado yugo mas que el recuerdo de haberlo sufrido.

Destruído el obstáculo y espedido el camino, la revolucion ha establecido el sufragio universal, como la demostracion mas evidente y palpable de la soberania del pueblo. De este modo todos los nuevos poderes se fortalecerán con el concurso absoluto y exacto, no limitado y ficticio, de la opinion general, y nuestras instituciones vivirán con el vigoroso aliento de toda la nacion, árbitra y responsable de sus destinos.

Proclamados los principios sobre los cuales debe cimentarse nuestro futuro régimen gubernamental basados en la libertad mas amplia y reconocidos por todas las juntas, nacidas al calor del programa de Cadiz, pasa el gobierno provisional a compendiar en un solo cuerpo de doctrina estas manifestaciones del espíritu público, distintamente expresadas, pero con la misma intensidad sentidas.

(Concluirá).

Seccion local.

Leemos en «El Imparcial» del 26 las siguientes importantes líneas:

Se ha presentado una exposicion á la Asociacion libre-cambista de Madrid proponiendo la conveniencia de declarar desde luego puertos francos todos los de las islas Baleares. Tambien se pide, y esto es de notoria justicia, que los productos de aquellas islas se consideren libres de todo derecho á su introduccion en los puertos de la Península.

La Junta de Salvacion y Gobierno de esta isla, repartió anteanoche la siguiente despedida:

MENORQUINES.

Siguiendo el noble ejemplo y la intencion leal de la Junta revolucionaria de Madrid, que considera llegada la época de su disolucion para no entorpecer con inútiles ruedas administrativas y políticas la marcha espedita y desembarazada del Gobierno provisional, en cuyas manos la nacion entera ha puesto el depósito de su porvenir y de su honra, la Junta de Gobierno que, salida de vuestro seno por sufragio universal ha venido solícita velando vuestros intereses, ha acordado en sesion de hoy su disolucion y por última vez os dirige la palabra.

MENORQUINES, CLASES MILITARES TODAS DE LA GUARNICION:

La Revolucion seria estéril sinó entrásemos en el terreno de las reformas con paso firme y seguro, sinó presiden nuestros actos la mayor prudencia y el civismo mas acendrado.

Menorquines, soldados: continuad dando

con vuestra conducta inequívocas pruebas de sensatez y amor á la Pátria, que nosotros, volviendo á nuestros hogares, terminadas las tareas que confiasteis á nuestra direccion; contaremos, como el mas señalado honor de nuestra vida, haber merecido la confianza de los ilustres hijos de Menorca; pero si llegasen circunstancias difíciles, dias de prueba para los amantes de las instituciones liberales, contad siempre en primera línea con los individuos de esta Junta que, hombres libres, honrados y agradecidos, volverán con toda la efusion de su alma á vuestro lado.

¡Viva la Soberania Nacional!! ¡Viva la libertad!!

¡Viva la union del Pueblo y el Ejército!!

Mahon 29 de Octubre de 1868.

PRESIDENTE, Gerónimo Escudero.—VICE-PRESIDENTE, Pedro Largo.—VOCALES, Bartolomé Escudero y Roca, Manuel Martinez, Jaime Moysi, Benito Mercadal, Juan Febrer y Roger, Camilo Mojon.—Pedro Orfila, SRIO.

INTERESANTISIMO.

Disuelta la Junta que representaba en Menorca el movimiento nacional, es llegada la hora de constituir un centro que imprima direccion á los individuos de la gran comunión liberal en estas islas, para la mejor inteligencia con los grandes comités que, existen en el resto de la Nacion; en su consecuencia, los que suscriben invitan á todas las personas amantes de las libertades patrias á la reunion que ha de verificarse el domingo próximo á las 3 y 1/2 de la tarde en el local que ocupa el Circo Mahonés, con objeto de constituirse.—Gerónimo Escudero, Jaime Moysi, Benito Mercadal.

Se nos ha suplicado la insercion del siguiente suelto:

En la reunion que tuvo lugar anteanoche en los salones del «Casino Mahonés», se promovió una suscripcion, que produjo 60 escudos, con el laudable fin de socorrer á los treinta y cuatro infelices deportados, que faltos de vestidos y de todo recurso, están cumpliendo las prescripciones sanitarias en este Lazareto, á bordo del vapor de guerra *San Antonio*, recién llegado de Fernando Poo.

Los socios del citado establecimiento que apoyaron tan noble como caritativa idea, deseosos de hacerla estensiva á todas las personas de filántropicos sentimientos, se dirijen á las Juntas de Gobierno de todos los casinos de esta ciudad en general y muy especialmente al bello sexo, para que tengan á bien contribuir con su óbolo á minorar el deplorable estado de aquellos desgraciados.

Está encargado de recoger los donativos D. Antonio Vanrell (Arravaleta 10) el que los pondrá á disposicion de la Junta revolucionaria de esta isla, que acaba de disolverse, á quien cabe la honra de haber iniciado tan humanitario pensamiento.

Relacion de los pasajeros llegados anteaer con el vapor-correo *Mahonés*.

De Barcelona: D. Rafael Villalonga, D. Eduardo Remanou, D. José Alimundo, D. Juan Seguí, D. Eduardo Ruiz, D. Jaime Riera, D. Jacinto Lleonart, D. José Netto, D. Bartolomé Rotger, D. Mariano Maciá, D. Maria Guardia, D. Jaime Taltavull su esposa y dos hijos, D. Sebastian Riudavets su esposa y dos hijos, D. Dolores Quintana

y su hija, D. Antonio Sitges, D. Maria Estela, D. Miguel Triay, D. Miguel Tuduri, D. José Bágú, D. Antonio Grau, D. Juan Tomás, D. Gabriel Tuduri, D. Juan Humbert, D. Pedro Roca.

De Aleudia: D. Gabriel Tullana, D. Francisco Cosellas, D. Miguel Salom, D. Juan Brú, D. Antonio Comellas, D. Antonio Gonzales, D. Salvador Martinez y su señora, D. Miguel Llopis, D. Josefina Inastroza, D. Francisco Tuduri, D. Juan Mercadal, y dos individuos de tropa.

Mañana publicaremos los acuerdos tomados por la Junta de Salvacion y Gobierno de esta isla, durante los dias 22, 24, 25, 27 y 28 del actual.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Nemesio y San Quintín, mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

La fiesta de todos los Santos.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 30.

NACIONALES.

De Palma en 4 dias, pailebot *Caballa*, de 49 ts. p. Francisco Sitges, con 6 trip, vino y otros efectos. —Consignado á D. Francisco Pous.

Despachados.

NACIONALES.

Para Palma, balandra *V. del Carmen*, de 31 ts., p. Gabriel Marsal, con 4 trip. 2 pas. y moniats. Para Ciudadela, pailebot *Margarita*, de 16 ts., p. José Fedelich, con 4 trip. y varios efectos. Para Torrevieja laud *San José*, de 33 ts., p. Rafael Riera, con 7 trip. y lastre.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro a las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro a las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuerza sobre su escala.
		Max.	Min.					
27	764.5	19.5	15.3	85			6 Calma.	0
28	766.5	19.2	14.3	64			3 N. recio.	26

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 6 h. y 26 ms.—Pónese á las 5 h. y 4 ms.

LUNA.—Sale á las 4 h. y 47 ms. de la r.—Pónese á las 4 h. y 28 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 30 de octubre de 1868.

Servicio para el 31.

Gefe de dia: D. Eugenio Gonzalez Moro, comandante del segundo regimiento de Artilleria á pié.—Parada, hospital y provisiones, América.—El T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía de Mahon.

En cumplimiento y á los efectos del art. 189 de la Ley municipal de 21 de este mes, he acordado dar publicidad al siguiente

DECRETO.

Artículo 1.º Todos los ciudadanos tienen derecho á emitir libremente sus pensamientos por medio de la imprenta, sin sujecion á censura ni á ningun otro requisito prévio.

Art. 2.º Los delitos comunes que por medio de la imprenta se cometan, quedan sujetos á las disposiciones del Código penal, derogándose en esta parte el art. 7.º del mismo.

Art. 3.º Son responsables para los efectos del artículo anterior, en los periódicos, el autor del escrito, y á falta de éste el Director.

En los libros, folletos y hojas sueltas, el autor, y no siendo conocido, el editor y el impresor, por su órden.

Los periódicos que carezcan de Director se considerarán como hojas sueltas para los efectos de este decreto.

Art. 4.º Queda suprimido el Juzgado especial de Imprenta con todas sus dependencias.

Art. 5.º Tambien quedan suprimidas la Fiscalia de novelas y la censura de obras dramáticas.

Art. 6.º Los directores de los teatros, y en su defecto los empresarios, serán responsables de los ataques que á la moral ó á las buenas costumbres se dirijan en las obras que se representen.

Madrid 23 de Octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de estos habitantes.—Mahon 28 octubre de 1868.—Matias Seguí. 1

Por el Gobierno civil de esta Provincia se publica en el boletin oficial n.º 127 y con fecha 15 de este mes la siguiente circular:

“La Exma. Junta provisional de Gobierno de esta provincia me dice con fecha de ayer lo que sigue:

“Enterada esta Junta de la comunicacion que V. S. se sirvió remitirle con fecha de ayer, trasladando otra del Comandante de carabineros de la provincia de la misma fecha, en que manifiesta que la Junta de Salvacion y Gobierno de Menorca habia declarado libre la esportacion de la sal y tabaco pota que allí se cosecha, á la par que francos todos los puntos de la isla, ha acordado manifestar á V. S. que respecto á la declaracion de puerto franco en aquella Isla, se entienda en principio, ó sea dejar consignado el deseo y la conveniencia de que el Gobierno en su dia otorgue tan benéfica concesion á la expresada isla.—Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esta provincia para noticia de todos sus habitantes.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de estos vecinos Mahon 30 octubre de 1868.—Matias Seguí. 1

En la Gaceta de Madrid n.º 299 se halla inserto el siguiente

DECRETO.

Art. único.—Queda suprimida desde el dia 12 de octubre la cobranza de los derechos que por el concepto de Consumos se cobraban en las Aduanas con sujecion al decreto de 27 de

Noviembre de 1862 sobre el azúcar, bacalao, cacao, café, canela, cava, pimienta y té; devolviéndose á los interesados la cantidad que por este concepto hayan abonado á partir del citado dia 12 de octubre.—Madrid 4 de octubre de 1868.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola. 2

Lo que he dispuesto publicar en este periódico para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese.—Mahon 30 octubre de 1868.—Matias Seguí. 1

El señor Gobernador civil de la provincia, publica con fecha 16 del que rige, la circular que sigue:

“La Exma. Junta provisional de esta provincia me dice con fecha de ayer lo que sigue:—Teniendo entendido que varias Juntas del continente han suprimido por completo los derechos de aduana, que devengan los coloniales procedentes de los puntos españoles de Ultramar, y deseando haya la debida formalidad en los citados derechos á fin de evitar perjuicios trascendentales al comercio en general y al de esta provincia; esta junta, oido el parecer de la seccion de Hacienda, ha tenido á bien acordar que los géneros y efectos coloniales procedentes de los puntos en que se hayan suprimido los derechos de aduana se les exijan estos á su introduccion en esta isla con arreglo á las disposiciones que rijan á su arribo y despacho.—Lo que comunico á V. S. á los fines consiguientes para que con la urgencia que requiere el caso adopte al efecto las disposiciones que crea oportunas.—Y he dispuesto se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esta provincia para noticia de todos los habitantes de la misma.”

Lo que se inserta en este Diario para su debida publicidad. Mahon 30 octubre de 1868.—Matias Seguí. 1

CONFITERIA ORIENTAL

CALLE NUEVA, NÚMERO 39.

A mas de la gran variedad de dulces frescos que diariamente se encuentran en dicha confiteria, se hallará mañana provista de un excelente surtido de PANELLETS al estilo de Barcelona pero finos y de superior calidad.

Los habrá:

De Avellana.
Fruta.
Noyó.
Naranja.
Canela.

De Yema.
Piñon.
Fresa.
Limon.
Almendra.

y otras si hay tiempo para ello.

Se encuentra tambien miel de superior calidad á 14 céntimos libra; un buen surtido de cera labrada de todos tamaños; garbanzos del Saco, y otras mil cosas que seria prolijo enumerar. 1

EN el establecimiento de Francisco Prats, calle Arravaleta n.º 25, se hallará en venta lo siguiente:

Coñac añejo, superior.
Rom id. id.
Ginebra de Holanda y otros varios licores.
Vinos generosos
Cerveza alemana,
y la tan celebrada agua de Vichy.
Todo á precios arreglados. 1



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

SOLO POR QUINCE DIAS.

Mr. Julian Ticoulat, cirujano dentista, participa á este respetable público, su regreso á esta ciudad, y estando satisfecho de su permanencia en ella en varias ocasiones por espacio de catorce años, espera de sus muchos favorecedores, que le dispensarán la honra de utilizar sus servicios, prometiendo servirles con el esmero que por tanto tiempo tiene acreditado.

Dicho señor, posee todos los adelantos que se han descubierto hasta el presente sobre el mecanismo de la boca, pone dentaduras y dientes sueltos minerales, é incorruptibles, que no se distinguen de los naturales, limpia la dentadura dejando su esmalte natural, empasta y orifica los dientes y muelas cariadas con una nueva pasta que impide que la carie no pase adelante, endereza los dientes á los niños de corta edad y saca muelas, dientes y raíces sin dolor alguno.

Vive en la calle de Adnover n.º 21 y pasa á domicilio. 7

VAPOR MENORCA.

Saldrá el domingo á las OCHO de la mañana para Alcudia y Barcelona.

Admite carga y pasajeros y lo despacha D. Juan Tallavull, calle de la Infanta número 2. 7

TEATRO.

Funcion para hoy sábado 31 de octubre de 1868.

3.ª de abono.

2.ª serie.

Se pondrá en escena por primera vez en este teatro la chistosa zarzuela bufa, ó sea la caricatura en dos láminas, original y en verso de los Sres. D. Miguel Ramos Carrion y D. Eduardo de Sustonó, música del maestro Arrieta, titulada:

UN SARAO Y UNA SOIREE.

Dirigida y ensayada por el primer tenor cómico D. Federico Garcia, y la cual será puesta en escena con toda la propiedad que requiere el interesante argumento.

Empezando la funcion con la chistosa zarzuela en un acto, titulada:

El Niño.

Precios los de costumbre.

A las 8.

Nota. Se está disponiendo para ponerse en escena el lunes próximo, dia de difuntos, el grandioso drama fantástico ilusorio, en 7 cuadros, titulado:

D. Juan Tenorio.

Mañana, domingo, no hay funcion por ser dia de Todos Santos.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.